

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.007

Miércoles 21 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1979435

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACTUALIZA E INFORMA NUEVOS CRITERIOS PARA IMPLEMENTAR EN LOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ZONAS CON PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, PARA VIVIENDAS NUEVAS Y EXISTENTES. PDA VALDIVIA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1.729 EXENTA (V. Y U.), DE 2019

(Resolución)

Santiago, 15 de julio de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.197 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; el DS N° 25, de fecha 2 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2017, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia especialmente lo dispuesto en sus artículos 26, 27 y 28; lo establecido en el Art. 4.1.10 bis del DS N° 47 (V. y U.), de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la resolución exenta N° 1.729 (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2019, que Informa Criterios para Implementar Estándares de Eficiencia Energética de las Zonas con Planes de Descontaminación Atmosférica, para Viviendas Nuevas y Existentes, PDA Valdivia; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que una vez entrado en vigencia el Plan de Descontaminación Atmosférica - PDA para la comuna de Valdivia, se dictó la resolución exenta N° 1.729 (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de agosto del año 2019, que Informa Criterios para Implementar Estándares de Eficiencia Energética de las Zonas con Planes de Descontaminación Atmosférica, para Viviendas Nuevas y Existentes para el PDA de Valdivia, y establece los procedimientos y mecanismos de acreditación de las exigencias referidas al control de ganancias solares, el aislamiento térmico de sobrecimientos y el cálculo de riesgo de condensación.

2. Que, se ha relevado la necesidad de actualizar los porcentajes establecidos en las tablas de superficie vidriada máxima por orientación en viviendas nuevas (Tabla 1), de los Planes de Descontaminación Atmosférica PDA, y específicamente tratándose de la zona referida al PDA de Valdivia, reconociendo la incorporación de ventanas de mejor comportamiento térmico y sus porcentajes asociados.

Resolución:

1. Reemplázase la Tabla 1, referida al porcentaje máximo permitido de superficie de ventanas según orientación y valor U, contenida en la resolución exenta N° 1.729 (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2019, que Informa Criterios para Implementar Estándares de Eficiencia Energética de las Zonas con Planes de Descontaminación Atmosférica, para Viviendas Nuevas y Existentes para el PDA de Valdivia, por la detallada a continuación, y cuyas exigencias serán aplicables a los proyectos que se aprueben a contar de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.

CVE 1979435

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tabla 1. Porcentaje máximo permitido de superficie de ventanas según orientación y valor U.

PDA	ORIENTACIÓN	% MÁXIMO V/S TRANSMITANCIA TÉRMICA "U" DE LA VENTANA											
		≤0,6	≤0,8	≤1,2	≤1,6	≤2,0	≤2,4	≤2,8	≤3,2	≤3,6	≤4,0	≤4,4	≤5,8
Valdivia	Norte	84%	82%	79%	76%	74%	71%	67%	64%	59%	54%	46%	0%
	O - P	43%	42%	41%	40%	38%	36%	34%	31%	28%	24%	20%	0%
	Sur	31%	30%	28%	26%	24%	21%	19%	16%	13%	8%	0%	0%
	POND	32%	31%	29%	27%	26%	24%	21%	19%	16%	12%	0%	0%

2. En todo lo no modificado por la presente resolución permanece vigente lo establecido en la resolución exenta N° 1.729 (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2019.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Pablo Zambrano Jorquera, Ministro de Fe.

